

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Carmen Ruiz Lavín

Dña. Margarita Rojo Calderón

D. Pedro Nalda Condado

D. Daniel Portilla Fariña

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. Victoriano González Huergo

D. Javier Ceruti García de Lago

D. Felipe Pérez Manso

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

729/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2020.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

730/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.C. extraordinario nº 115 de 11 de diciembre de 2020. Presidencia del Gobierno. Decreto 12/2020, de 11 de diciembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se prorroga la eficacia de la medida adoptada por el Decreto 8/2020, de 26 de noviembre, por el que se fija la hora de comienzo y finalización de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria; y la eficacia de la medida adoptada por el Decreto 9/2020, de 1 de diciembre, de limitación de entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B.O.C. nº 238 de 11 de diciembre de 2020. Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de Planeamiento Urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

731/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 168/2020, de 18 de noviembre de 2020, dictada en procedimiento abreviado nº 174/2018, declarando por terminado el procedimiento por allanamiento de las partes.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia 201/2020, de 3 de diciembre de 2020, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 137/2020 contra la reclamación de cantidades por realización de funciones de superior categoría.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto 137/2020, de 3 de noviembre de 2020, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 199/2020 contra desestimación de reclamación por daños en un vehículo.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto 153/2020, de 23 de noviembre de 2020, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 196/2020 interpuesto contra el recurso de reposición contra demolición de obras indebidamente ejecutadas en el Barrio Corbanera.

CONTRATACIÓN

732/3. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de vigilancia de control de aforos en el Mercado de La Esperanza, Mercadillos y Rastro a favor de Dassegur Seguridad, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2020, resultó aprobado el expediente para contratar los servicios de vigilancia privada para control de aforos en el Mercado de La Esperanza y en los mercadillos de las plazas de La Esperanza, de México y el Rastro como consecuencia sobrevenida por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, por procedimiento abierto, de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por un presupuesto total de 45.965,88 € para un periodo de 6 meses, IVA incluido (21 %), con posibilidad de prórroga por 6 meses más. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 14 de septiembre de 2020 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020: Dassegur Seguridad, S.L.; Protección y Seguridad Técnica, S.A.; y Seguretats Vigilancia i Protecció Safor, S.L. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 2 de octubre de 2020, procedió a dar cuenta de la consulta efectuada a la empresa Pixelware que gestiona la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento, relativa a la oferta técnica (archivo electrónico nº 2 sin texto) presentada por la empresa Seguretats Vigilancia i Protecció Safor, S.L. La empresa Pixelware confirma que la oferta técnica presentada no contiene texto y la Mesa acuerda finalmente la admisión de la oferta, considerando que la misma no presenta mejoras a la propuesta de organización del servicio que figura en el Pliego de prescripciones técnicas y que se valora en el criterio 9.1.1: Mejor propuesta en la organización del servicio, que figura en la cláusula 9: Criterios para la adjudicación de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 23 de octubre de 2020, admite la subsanación de documentación requerida a la empresa Dassegur Seguridad, S.L., que fue requerida por la Mesa de Contratación celebrada el 23 de septiembre de 2020 y procede a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por el Comité de Expertos, que es la siguiente: Dassegur Seguridad, S.L., obtiene 25 puntos. Protección y Seguridad Técnica, S.A., obtiene 45 puntos. Seguretats, Vigilancia i Protecció Safor, S.L., obtiene 0 puntos. La Mesa de contratación procede a realizar la apertura electrónica del archivo electrónico C, que contienen las ofertas económicas de los licitadores que se señalan a continuación:

	Dassegur Seguridad, S.L.	Protección y Seguridad Técnica, S.A.	Seguretats, Vigilancia i Protecció Safor, S.L.
--	--------------------------	--------------------------------------	--

Precio mensual sin IVA	37.474,44 €	6.315,85 €	7.723,51 €
Importe de IVA (se indicará porcentaje y cuantía)	7.869,63 €	1.326,328 €	1.621,93 €
Precio total (se indicará el precio total IVA incluido para un periodo de 6 meses)	45.343,07 €	45.853,07 €	9.345,45 €

Los miembros de la Mesa a la vista de la confusión en la interpretación del Anexo III de la oferta económica por parte de las empresas licitadoras, convoca nueva Mesa de Contratación para la comprobación de las ofertas presentadas en archivos informáticos y la modificación de los importes en la plataforma de licitación electrónica, con el fin de poder puntuar las mismas de conformidad con el criterio 9.2: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 30 de octubre de 2020, tras comprobar las ofertas económicas, determina los siguientes valores mensuales ofertados y acuerda excluir la oferta presentada por la empresa Seguretat Vigilancia i Protecció Safor, S.L., por exceder del presupuesto de licitación: Dassegur Seguridad, S.L.: Valor mensual 6.245,74 €/sin IVA. Protección y Seguridad Técnica, S.A.: Valor mensual 6.315,85 €/sin IVA. Seguretat Vigilancia i Protecció Safor S. L.: Valor mensual 7.723,51 €/sin IVA. Las ofertas admitidas presentadas para 6 meses, con su puntuación es la siguiente:

Ofertas presentadas	Precio sin IVA - 6 meses	Total 49 puntos
Dassegur seguridad, S.L.	37.474,44 €	49,00
Protección y Seguridad Técnica	37.895,10 €	8,89

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Dassegur seguridad, S.L.	25	49,00	74,00
Protección y Seguridad Técnica	45	8,89	53,89

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada la presentada por la empresa Dassegur Seguridad, S.L., con una puntuación de 74,00 puntos, por un importe de 45.344,07 € (37.474,44 €, más 7.869,63 € correspondientes al 21% de IVA), por un plazo de 6 meses. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. En consecuencia, visto el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación, emitido con fecha 9 de diciembre de 2020, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir la oferta presentada por la empresa Seguretat Vigilancia i Protecció Safor, S.L., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

exceder su oferta económica el presupuesto de licitación recogido en la cláusula 2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la licitación. SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia privada para control de aforos en el Mercado de La Esperanza y en los mercadillos de las plazas de La Esperanza, de México y el Rastro a favor de la empresa Dassegur Seguridad, S.L., (CIF: B-73587024, Domicilio: Avenida Andrés Murcia nº 93, 30140, Santomera, Murcia), por un importe de 45.344,07 € (37.474,44 €, más 7.869,63 € correspondientes al 21% de IVA), por un plazo de 6 meses, con posibilidad de prórroga por 6 meses más, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERA. Disponer el gasto por importe de 7.557,34 €, IVA incluido (6.245,74 €, más 1.311,60 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Dassegur Seguridad, S.L. (CIF: B-73587024), con cargo a la partida 01017.4310.22698, referencia 220200017257 (correspondiente al mes de diciembre del Presupuesto general vigente). CUARTO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

733/4. DESISTIMIENTO del procedimiento para contratar el suministro de elementos para la renovación tecnológica del Salón de Plenos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita el desistimiento de la tramitación del procedimiento. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDO: PRIMERO. Desistir del procedimiento para la contratación de la contratación del suministro de elementos para la renovación tecnológica del Salón de Plenos municipal. SEGUNDO. Anular la autorización del gasto por un importe de 96.860,50 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2020/30133. Expediente de compras 353/2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

734/5. ACEPTACIÓN de la cesión temporal del uso de un vehículo por parte del Grupo Blendio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Visto el informe remitido por el Jefe de Servicios Generales respecto al Convenio de cesión gratuita de un vehículo del concesionario oficial Auto-Gomas de Santander al Ayuntamiento. Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal y por la Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la cesión temporal de uso que realiza el concesionario oficial Auto-Gomas (Grupo Blendio) al Ayuntamiento de Santander del siguiente vehículo para uso de los fines que le son propios: vehículo Citroën DS7 Crossback E-Tense 4x4 G.C., 300 CV, modelo híbrido recargable, E-Tense. La cesión incluye el seguro a todo riesgo, y el mantenimiento del vehículo, con bastidor nº VR1J45GBUKY182122 y matrícula 6710 LFB. Se trata de un vehículo híbrido recargable con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico con emisión cero. Esta aceptación tiene carácter gratuito pues se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. SEGUNDO. El plazo de esta cesión es de 1 año desde la adopción del presente Acuerdo, prorrogable tácitamente de 6 meses en 6 meses, si no se denuncia expresamente por cualquiera de las partes en el plazo mínimo de 1 mes antes de la finalización de dicha cesión. TERCERO. El Ayuntamiento de Santander se comprometerá a asegurar el buen uso y limpieza del vehículo cedido, a comunicar al concesionario oficial Auto-Gomas (Grupo Blendio) cedente, los datos del conductor en el caso que alguna administración pública requiera sus datos por infracción de tráfico y a entregar el vehículo cuando sea necesario proceder a alguna operación de mantenimiento o de revisión para que el cedente asegure el buen funcionamiento del vehículo y siempre que sea requerido al cesionario para ello, sin dilación posible en su entrega. Una vez finalizado el período de cesión, el Ayuntamiento de Santander se compromete a devolver el vehículo en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, y será responsable de los desperfectos constatados en la entrega, debidos a una utilización negligente del vehículo. CUARTO. El Ayuntamiento de Santander se comprometerá, en la medida de lo posible a utilizar dicho vehículo para uso exclusivo de la Alcaldía, en todos los actos de tipo público y a incluir el derecho en el Inventario de Bienes municipales.

QUINTO. La competencia para aceptar la cesión gratuita y así como el régimen a que la misma queda vinculada, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

735/6. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Protectora de Animales de Santander para colaborar en actividades de sensibilización sobre el abandono de los animales. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

La Asociación Protectora de Animales de Santander es una Asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro municipal de entidades ciudadanas, con el nº 474, que viene realizando una labor divulgadora en orden a estimular entre la población los deberes de cuidado, buen trato y cariño hacia los animales, y recogiendo y manteniendo en su albergue a los animales abandonados o entregados por sus dueños, prestándoles la debida asistencia, con el objetivo de buscarles un nuevo propietario; complementando con ello la actividad del Ayuntamiento de prestación del servicio de recogida de animales abandonados. Finalizada la vigencia del Convenio suscrito en el año 2016, por interés público, social y económico, la Concejalía de Juventud, Educación y Salud está interesada en continuar apoyando la labor desarrollada por la Asociación Protectora de Animales de Santander, cuyos servicios y actividades complementan los atributos a la competencia local, mediante la concesión de una subvención directa. En el Presupuesto general figura la partida nominativa 2020.01005.3110.48001 denominada Subvención Sociedad Protectora de Animales, y consignación suficiente según certificado de retención de crédito (CTA.RCE.2020.01010) de 5 de septiembre de 2020. Dña. Teresa Vázquez Díaz, Presidenta de Asproan, ha aportado la memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el año 2019 y dos facturas por la compra de alimentos para los animales por importe total de 3.829,86 €, así como los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; justificándose de esta manera la subvención concedida en el año anterior. De conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, la Concejala de Juventud, Educación y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Protectora de Animales de Santander (Asproan), para abonar la subvención nominativa provista en el Presupuesto general de 2020. SEGUNDO.

Autorizar y disponer el gasto de 2.500 € a favor de la Asociación Protectora de Animales de Santander, CIF G-39217567, con cargo a la partida 2020.01005.3110.48001, denominada Subvención Sociedad Protectora de Animales (CTA.RCE.2020.01010. Operación 220200024738).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

736/7. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con AMICA para el proyecto Santander te apoya. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad tiene entre sus objetivos el potenciar políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto territorial para el empleo en Santander 2015-2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado programa Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 10.000,00 € siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitara la entidad existiendo partida identificada Subvención Santander te apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos municipales. En consecuencia, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal y Familia en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y AMICA para el desarrollo del proyecto Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, en

el marco del Pacto territorial para el empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000,00 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de AMICA, con CIF G-39041710, por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander te apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

737/8. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con AMPROS para el proyecto *Santander te apoya*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad tiene entre sus objetivos el potenciar políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y par tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto territorial para el empleo en Santander 2015-2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado programa Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo practico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 10.000,00 € siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitara la entidad existiendo partida identificada Subvención Santander te apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos municipales. En consecuencia, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y AMPROS para el desarrollo del proyecto Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto

Territorial para el empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000,00 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de AMPROS, Asociación cántabra, en favor de las personas con discapacidad intelectual, con CIF G-39010103, por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander te apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

738/9. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con ASCASAM para el proyecto *Santander te apoya*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad tiene entre sus objetivos el potenciar políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y par tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto territorial para el empleo en Santander 2015-2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado programa Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo practico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 10.000,00 € siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitara la Entidad existiendo partida identificada Subvención Santander te apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos municipales. En consecuencia el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y ASCASAM para el desarrollo del proyecto Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto territorial para el

empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000,00 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de ASCASAM, Asociación cántabra Pro Salud Mental, con CIF G-39241831, por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander te apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

739/10. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con FESCAN para el proyecto Santander te apoya. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad tiene entre sus objetivos el potenciar políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto territorial para el empleo en Santander 2015-2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado programa Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo practico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Federación será por un importe de 10.000,00 € siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitara la entidad existiendo partida identificada Subvención Santander te apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos municipales. En consecuencia, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y FESCAN para el desarrollo del proyecto Santander te apoya para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto territorial para el empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000,00 €. SEGUNDO.

Autorizar y disponer el gasto a favor de FESCAN, Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria, con CIF G-39529631, por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander te apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

740/11. ACEPTACIÓN de la renuncia de Doña Elsa Alejandra Gándara Molleda a la subvención concedida para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la promoción del empleo y emprendimiento en el municipio de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 134, de 12 de julio de 2019, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72, de 15 de abril de 2016, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de diciembre de 2019 por el que se aprobó el otorgamiento de la subvención del Programa I para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander a Dña. Elsa Alejandra Gándara Molleda, con NIF ---, por un importe de 3.000,00 €. El 20 de enero de 2020, se le notificó a Dña. Elsa Alejandra Gándara Molleda, con NIF ---, la concesión de la subvención y el 7 de febrero de 2020 presentó escrito renunciando a la subvención por cese de actividad, no habiéndose procedido al pago de la subvención. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la renuncia de Dña. Elsa Alejandra Gándara Molleda, con NIF ---J, a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 23 de diciembre de 2019 por importe de 3.000,00 € para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander. SEGUNDO. Dejar sin efecto la subvención aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 23 de diciembre de 2019 por el que se autorizó (nº A 220190023600) y dispuso (nº D 220190044565) el gasto a Dña. Elsa Alejandra Gándara Molleda, con NIF ---, por importe de 3.000 €, para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander, por renuncia a la subvención concedida, y con cargo a la partida 01013.2410.48001. TERCERO. Proceder al cierre y archivo del expediente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

741/F. APROBACIÓN de la ampliación del plazo de ejecución del contrato obra de sede de Talleres municipales y Policía Local. Se justifica la urgencia en al finalizar el plazo de ejecución en esta semana.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Ha sido solicitada la ampliación del plazo de ejecución establecido en el contrato de la obra de sede de Talleres municipales y Policía Local, por la empresa adjudicataria SIEC, S.A. Este contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2018 y formalizado en contrato administrativo el 27 de agosto del mismo año, con un plazo de ejecución de 14 meses, finalizando el 27 de noviembre de 2019, según consta en el Acta de comprobación de replanteo. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de plazo de ejecución hasta el día 13 de marzo de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2020, fue ampliado el plazo de ejecución hasta el día 13 de junio de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2020, fue ampliado el plazo de ejecución hasta el día 18 de julio de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020, fue ampliado el plazo de ejecución hasta el día 18 de septiembre de 2020. Posteriormente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2020, fue aprobada la ampliación de plazo de ejecución del contrato por el plazo de 3 meses, finalizando el día 18 de diciembre de 2020. Se propone la ampliación de plazo de la ejecución del contrato de obras por un plazo de 4 meses finalizando el 18 de abril de 2021. Las causas alegadas para solicitar la ampliación del plazo de la obra, se justifican en el escrito de la empresa contratista y del director facultativo de las obras, por motivos relacionados con la necesidad de la aprobación técnica del proyecto modificado e incoación del oportuno expediente de contratación para proceder a la adjudicación de las obras. La solicitud de ampliación del plazo del contrato por las causas alegadas por el contratista, son informadas favorablemente por los Arquitectos municipales que ejercen la inspección de la obra, se manifiesta en el informe adjunto que estas causas de demora no son imputables al contratista. Vistos los informes favorables emitidos, el informe del Servicio de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2020, en que se fiscaliza sin reparos y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista de la obra de sede de Talleres municipales y Policía Local, adjudicadas a la empresa SIEC, S.A., y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. SEGUNDO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el plazo solicitado de 4 meses, finalizando el día 18 de abril 2021.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

742/F. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Se justifica la urgencia en agilizar la tramitación del expediente.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; 91.1 y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, aprobado por el Pleno el Presupuesto para el año 2020, el Concejal Delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020, correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal laboral, dotadas en el Presupuesto de 2020, con el siguiente detalle:

Grupo	Denominación	Clase	/ Turno Libre
A1	Técnico Superior de Prevención	Laboral	1
A2	Jefe de Negociado Administrativo.	Laboral	1
A2	Técnico de Gestión de Gestión Informática	Laboral	1
C2	Jefe de Equipo	Laboral	1
C2	Conductor-Perceptor	Laboral	50

Asociación Profesional	Auxiliar de Almacén	Laboral	1
------------------------	---------------------	---------	---

De forma previa se realizará la promoción interna y en caso de no cubrirse las plazas, se realizará el turno libre de las mismas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

743/F. APROBACIÓN del otorgamiento de subvenciones destinadas a la reactivación de la economía Santander a punto. Se justifica la urgencia en no demorar la tramitación del pago de las ayudas.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 194 la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía Santander a punto, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72, de fecha 15 de abril de 2016. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 10 de noviembre. El artículo 7 de la convocatoria establece un crédito disponible con cargo a la partida 2020 01013.2410.48001 de los Presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander por importe de 3.600.000 € de la cual se destinarán 1.500.000 € al Programa I, 1.000.000 € al Programa II, 300.000 € al Programa III, 300.000 € al programa IV y 500.000 € al programa V. Una vez examinadas las solicitudes de todos los programas y de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria, han resultado 43 solicitudes beneficiarias por importe de 160.386,82 € para el Programa I, 123 solicitudes beneficiarias por importe de 83.709,40 € para el Programa II, 5 solicitudes beneficiarias por importe de 14.624,00 € para el Programa IV, 107 solicitudes beneficiarias por importe de 95.930,10 € para el Programa V. En el Acta de la Comisión de valoración de ayudas de fecha 4 de diciembre, relativo a la primera propuesta para aprobación en Junta de Gobierno Local de la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía Santander a punto contiene un error en el importe total del Programa I que reflejaba 162.797,13 € siendo realmente 160.386,82 €. Este error se debe a que finalmente un expediente fue trasladado a la siguiente propuesta de aprobación por la necesidad de aclarar documentación sin que se descontase de la actual propuesta. Queda corregido en esta propuesta de Acuerdo y se informará expresamente en la siguiente Comisión de valoración de ayudas. Que la convocatoria publicada permite la anticipación del pago y su posterior justificación en su artículo 7 sobre financiación: Dada la situación excepcional que motiva la

presente convocatoria se podrán hacer pagos anticipados previos a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y el artículo 40 relativo a pago y justificación de las subvenciones dada la situación excepcional que motiva la presente convocatoria se podrán hacer pagos anticipados previos a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El artículo 8 de la convocatoria establece que la subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos atendiendo a su prelación temporal y atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud. No obstante, queda reservado dinero para las solicitudes que estén antes por la prelación y que aún están pendientes de completar la documentación. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a la reactivación de la economía Santander a Punto por importe de 160.386,82 € para el Programa I a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Tecnisa Campos, S.A., y finaliza por José Miguel López Rivas; por importe de 83.709,40 € para el Programa II a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Hotel Palacio del Mar, S.L., y finaliza por María Carmen Muñoz Fernández; por importe de 14.624,00 € para el Programa IV a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Julio Fernández-Castaño Riancho y finaliza por José Miguel López Rivas; y por importe de 95.930,10 € para el Programa V a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Óscar Zubeldia Landa y finaliza por César Ruiz Calvo. SEGUNDO. Disponer un gasto por importe de 160.386,82 € para el Programa I; por importe de 83.709,40 € para el Programa II; por importe de 14.624,00 € para el Programa IV; por importe de 95.930,10 € para el Programa V con cargo a la partida 2020 01013.2410.48001 correspondiente a las subvenciones destinadas a la reactivación de la economía Santander a Punto a las personas físicas y jurídicas que figuran en las relaciones que se adjuntan y por las cantidades que en las mismas se determinan.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.